

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARTIAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00261-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Transcurrido en silencio el traslado de las excepciones de mérito, al tenor de lo dispuesto por los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 22 del mes de febrero del año 2022, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda y la reforma de la demanda. (Fl. 3 a 6 y 82 a 161 c. digital 1 y c. digital 3).

Testimoniales: De Bertha Quintero Quintero, Luz Stella Gamboa Merchán, Yanira Azucena Sierra Almanza, Isabel Rodríguez Charry y Edward Alejandro Duque Charry.

No se accede a la solicitud de oficios (Fl. 5 c. digital 4) en tanto el interesado no cumplió con la exigencia el inciso 2º de artículo 173 CGP.

DE LA DEMANDADA MARÍA CILENIA LEAL PARADA.

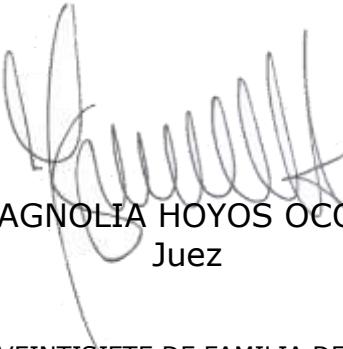
No contestó la demanda.

DEL CURADOR *AD LITEM* de los herederos indeterminados.

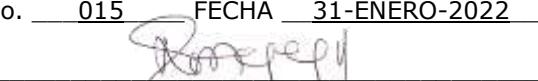
Interrogatorio de parte: De Crucelia Charry Cortés.

Se niega la solicitud de oficios por inconducente en la presenta causa y en todo caso porque el interesado no cumplió con la exigencia el inciso 2º de artículo 173 CGP. (art. 168 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 015 FECHA 31-ENERO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria